



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064- 2022-SUNARP-ZRVIII/JEF

Huancayo, 15 de Marzo de 2022

Sumilla: **APRUÉBESE** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo **INCLUIRSE** la Adjudicación Simplificada destinada a la **“Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia de Personal para la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”**.

VISTO:

El Correlativo Interno N° 1486-2022/UA de fecha 08.03.2022; el Correlativo Interno N° 309-2022/UA-ABA de fecha 08.03.2022, el Informe N° 048-2022-SUNARP/ZRVIII/UA-ABA-RHS de fecha 07.03.2022; las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000092 y 000093, la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario PP – 067012-001-2022, el Informe Sobre C.E. N° 011-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 09.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

El Art. 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado,

Página 1 de 2

estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.

Que, mediante el Correlativo Interno N° 1486-2022/UA del 08.03.2022, la Unidad de Administración a mérito del Informe N° 048-2022-SUNARP/ZRVIII/UA-ABA-RHS de fecha 07.03.2022, el Correlativo Interno N° 309-2022/UA-ABA, del área de Abastecimiento; y de los Oficios N° 005 y 006-2022-ZRVIII-SHYO/C.S./AS N° 005-2021-SEGUNDA-CONV, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo para la inclusión de la Adjudicación Simplificada destinada a la *“Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia de Personal para la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”*; la modificación del PAC se solicita debido a que el proceso de contratación respecto al adquisición de un sistema de control de asistencia de personal, fue declarado desierto y en aplicación a lo establecido por el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, resulta procedente su inclusión en el PAC, por existir la necesidad del servicio y contar con el presupuesto requerido, conforme obra de los recaudos de la solicitud de la Unidad de Administración.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Sobre C.E. N° 011-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 09.03.2022, opina que es función de cada entidad: elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su PAC; asimismo, que a efectos de modificar el PAC resulta necesario la aplicación de lo previsto en el numeral 7.6.1° de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, en tal contexto, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Procedimiento de Selección destinado a la *“Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia de Personal para la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”*.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo incluirse la *Adjudicación Simplificada* destinada a la ***“Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia de Personal para la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”***, cuyo detalle obra en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JEF/MPSA/wjag

Página 2 de 2